AÑO 2024

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N° Entrada: 134/2024

Expediente: CD-019-B-2024

Iniciado por: BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE ORDENANZA

Extracto:

INSTITÚYASE la fecha de los aniversarios de los Barrios San Lorenzo Norte y San Lorenzo Sur.

CONCEJO DELIBERANTE
neuquén capital

JUNTOS X LA VIDA

01

Neuquén, 04 de Marzo del 2024

A la Presidenta

Sra. Claudia Argumero

Concejo Deliberante de Neuquén

S_____/_____D

Nota: 010/2024

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante De Neuquén, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto Ordenanza.

Sin otro particular, la saludamos muy cordialmente

Mgtr. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

02

JUNTOS POR LA VIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

04/03/2024

VISTO:

La Ordenanza 5564/92, las solicitudes de los vecinos de imponer un día como fecha aniversario del barrio San Lorenzo Sur.

CONSIDERANDO:

Que cada una de las fechas marcan un hecho trascendental en la historia de nuestros barrios, debiendo esas fechas permanecer en la historia y memoria de los ciudadanos de los distintos barrios tanto de las generaciones pasadas, presentes y futuras.

Que si bien se encuentra vigente la ordenanza N° 5564/92 y la 14212/22 las cuales establecen como aniversario el día 15 de marzo para el B° San Lorenzo, en la práctica esa fecha es utilizada por San Lorenzo Norte y los vecinos de San Lorenzo Sur festejan el día 26 de abril.

Que nos reunimos con la vecinal y un grupo de vecinos, los cuales reafirmaron lo mencionado ut-supra y nos invitaron a conocer a la vecina más antigua, conocida por ellos. Rosa Guzmán, "Rosita", como se la conoce en el barrio.

Que tuvimos en el honor de estar con Rosita la cual nos contó de su llegada al barrio por el año 1955 junto a su esposo Aurelio Valdebenito, quien fue reconocido y homenajeado por la Legislatura como uno de los primeros pobladores.

Que Rosita nos contó cómo fue la llegada al barrio, la vida en su casa de adobe, el cortar leña, el criar animales, el ceder terreno para la construcción de una escuela, para las calles todo en pos del crecimiento del barrio

Que debemos reivindicar en cada uno de nuestros actos y todos los días el esfuerzo y trabajo de los primeros pobladores de los barrios que conforman la ciudad de Neuquén.

Que debemos modificar la Ordenanza N° 5564/92, aclarando que el 15 de marzo corresponde como fecha de aniversario para San Lorenzo Norte y el 26 abril para San Lorenzo Sur e incorporar la nueva al registro establecido por la ordenanza 14212/22.

Que ambas comisiones vecinales y vecinos muestran su conformidad para la emisión de la presente ordenanza.-

Que consideran que imponer tal fecha como día del Barrio, es el mejor homenaje a los primeros vecinos que se organizaron y dieron vida a ese sector de nuestra Ciudad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO1°) MODIFICASE el artículo 1° de la ordenanza N° 5564/92, el que quedara redactado de la siguiente manera: INSTITUYASE como fecha aniversario del Barrio San Lorenzo Norte el día 15 de marzo.

ARTICULO 2°) INSTITUYASE como fecha aniversario del Barrio San Lorenzo Sur el día 26 de Abril.

ARTICULO 3°) INCORPORESE al registro establecido por ordenanza 14212/22 la modificación del art. 1 y 2 de la presente.

COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

ES COPIA FIEL.-

FDO.:
SIG

Cjal. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO 49543

Fecha 05/03/24 03 12:10

Firma Marco

Dirección ... Legislativa

05 03 2024

Fecha ... para ... Nota Nº 134/2024

... 01-3-2024

Marco 03 Fojas

Firma 12 10

MESA ...

14/03/2024

... Deliberante ... ORDINARIA

03/2024.

... Misión ...

Dccio ...